



EB 2019/156

Resolución 158/2019, de 25 de septiembre, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, en relación con el recurso interpuesto por MUGA ARQUITECTURA S.C.P. contra su exclusión del procedimiento de adjudicación del contrato “Servicio de redacción de cuatro proyectos de ejecución en el municipio de Galdakao”, tramitado por el Ayuntamiento de Galdakao.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: El día 16 de septiembre de 2019 tuvo entrada en el registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC / KEAO) el recurso interpuesto por MUGA ARQUITECTURA S.C.P. contra su exclusión del procedimiento de adjudicación del contrato “Servicio de redacción de cuatro proyectos de ejecución en el municipio de Galdakao”, tramitado por el Ayuntamiento de Galdakao.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Admisibilidad del recurso

El objeto del recurso es un contrato de servicios cuyo valor estimado asciende a 45.454,53 euros (apartado E del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, PCAP). De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 1.a) de la LCSP, el recurso especial es procedente en los contratos de servicios cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros, por lo tanto, al ser el que nos





ocupa inferior a esa cuantía, no cabe recurso especial en materia de contratación y la impugnación debe inadmitirse (artículo 55 c) de la LCSP).

Consecuentemente, procede su remisión al órgano de contratación a los efectos procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la LCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por MUGA ARQUITECTURA S.C.P. contra su exclusión del procedimiento de adjudicación del contrato “Servicio de redacción de cuatro proyectos de ejecución en el municipio de Galdakao”, tramitado por el Ayuntamiento de Galdakao.

SEGUNDO: Remitir el escrito de recurso al órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.



CUARTO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso- administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10 k) LJ), de conformidad con el artículo 59.1 de la LCSP.

Vitoria-Gasteiz, 2019ko irailaren 25a

Vitoria-Gasteiz, 25 de septiembre de 2019